

RESOLUCION N° 020
DE 05 DE JUNIO DE 2025

“Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800096585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguaná - Cesar”.

El Auxiliar Administrativo Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No 0269 de 28 de junio de 2023 y 0041 del 31 de enero de 2024, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN CARLOS GARCIA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.134.974, en calidad de alcalde Municipal del Municipio de Chiriguaná, con identificación Tributaria No.800.096.585-0, mediante radicado N° 05571 del 05 de mayo de 2025, solicitó a Corpocesar permiso para realizar la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles de diferentes especies ubicados en la cabecera urbana del Municipio de Chiriguaná - Cesar.

Que, con dicha solicitud se anexo lo siguiente:

- Solicitud por parte del Alcalde Municipal.
- Inventario forestal.
- Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal.
- Acta de posesión del alcalde municipal.
- Copia de la cedula del alcalde municipal.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato,**

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 2

previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, **Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.**

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud con radicado interno N° 05571 del 05 de mayo de 2025 en la ventanilla única de Corpocesar, donde el señor **JUAN CARLOS GARCIA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.134.974, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Chiriguana, con identificación Tributaria No.800.096.585-0 y quien de manera general expone lo siguiente:

Solicita a Corpocesar autorización para intervenir con poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles de diferentes especies ubicados en la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana – Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto N° 025 del 15 de mayo de 2025, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión en la Seccional Curumaní, ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica en el casco urbano del Municipio de Chiriguana - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

3

2- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de solicitud de poda que se ha presentado a la entidad; los días 27 y 28 de mayo de 2025, la comisión integrada por Víctor Julio Quintero Barbosa / Operario Calificado, me desplazé hasta las diferentes Avenidas, plazas, plazoletas, parques, calles y carreras de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar, en dicho recorrido se contó con el acompañamiento del Ingeniero Ambiental Sergio Luis Navarro Aguilar y el Ingeniero Agrónomo Wilson Morales Toro adscritos a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiental de dicho municipio.

Durante la diligencia de inspección técnica de evaluación ambiental para la intervención forestal de árboles aislados con tratamiento para podas, se recorrieron las diferentes Avenidas, plazas, plazoletas, parques, calles y carreras de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar, teniendo en cuenta el inventario forestal presentado a la entidad por el Municipio de Chiriguana, con identificación Tributaria No.800.096.585-0, y para atender la solicitud de tramite requerida a la entidad, se recorrieron las diferentes Avenidas, plazas, plazoletas, parques, calles y carreras de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar, debido a que, por su ubicación, debajo o dentro de la zona de seguridad de las estructuras o redes de transmisión eléctrica de baja, media y alta tensión de las diferentes líneas asociadas y los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en el inventario forestal presentado a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para poda y tala de los árboles que se encuentran secos y que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica y de alumbrado público a la comunidad Chiriguana; los archivos presentados contienen la información donde las redes en mención hacen su distribución en la zona urbana; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en cada sector.

Se resalta que, el usuario presentó un inventario forestal detallando consistente en número de individuos por especie, para los árboles a intervenir, en cantidad de ochocientos noventa y ocho (898) para poda conformado por diecinueve (19) especies (Ver tabla 1) y diez (10) árboles para tala, conformado por cinco (5) especies (Ver tabla 2).

Tabla N°1.- Individuos por especie para poda.

N° ESPECIE	ESPECIE	CANTIDAD
1	Mangifera indica	243
2	Coccoloba acuminata	134
3	Bucida buceras	338
4	Licania tomentosa	34

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, “Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar”.

4

5	Psidium guajava	2
6	Azadirachta indica	46
7	Olea europaea	23
8	ficus sp	3
9	Platymiscium pinnatum	8
10	Albizia saman	2
11	Guaiaecum sanctum	2
12	Swinglea glutinosa	29
13	Melicoccus bijugatus	7
14	Melicoccus oliviformis	8
15	Mamon de puerco	12
16	Albizia guachapele	2
17	Ceiba pentandra	1
18	Syzygium cumini	3
19	Spondias Purpurea	1

• El volumen total del área a podar de los árboles según el inventario aportado por el usuario a la entidad corresponde a sesenta y nueve coma ochenta y tres (69,83 m³) metros cúbicos de madera

Tabla N°2.- Individuos por especie para tala.

N° ESPECIE	ESPECIE	CANTIDAD
1	Olea europaea	2
2	Platymiscium pinnatum	2
3	Coccoloba acuminata	1
4	Azadirachta indica	4
5	Enterolobium cyclocarpum	1

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

5

Tabla N° 3.-. Calculo volúmenes a talar

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perimetro m.	Diametro m.	Altura total	Área Basal m ²	Volumen m ³	lat	long	Tratamiento a realizar
1	Olivo	Olea europaea	2,58	0,82	7	0,53	2,60	9,364897	- 73.599.942	TALAR
2	Corazon fino	Platymiscium pinnatum	2,13	0,68	18	0,36	4,55	9,36487	- 73.606.803	TALAR
3	Corazon fino	Platymiscium pinnatum	1,09	0,35	4	0,09	0,26	9,364898	- 73.599.926	TALAR
4	Maiz tostado	Coccoloba acuminata	1,18	0,38	2,6	0,11	0,20	9,359671	- 73.602.694	TALAR
5	Neen	Azadirachta indica	1,46	0,46	3,4	0,17	0,40	9,360024	- 73.604.161	TALAR
6	Neen	Azadirachta indica	1,2	0,38	3,5	0,11	0,28	9,363953	- 73.605.341	TALAR
7	Neen	Azadirachta indica	1,3	0,41	3	0,13	0,28	9,358657	- 73.599.666	TALAR
8	Neen	Azadirachta indica	1,1	0,35	2,5	0,10	0,17	9,363746	- 73.605.200	TALAR
9	Olivo	Olea europaea	1,3	0,41	5	0,13	0,47	9,364897	- 73.599.942	TALAR
10	Orejero	Enterolobium cyclocarpum	1,21	0,39	4	0,12	0,33	9,363418	- 73.590.747	TALAR
VOLUMEN TOTAL ÁREA BASAL ÁRBOLES A ERRADICAR (m ²)						1,86				
VOLUMEN TOTAL ÁREA BASAL ÁRBOLES A ERRADICAR (ha)						0,0000186				
VOLUMEN TOTAL ÁREA BASAL ÁRBOLES A ERRADICAR (m ³)							9,54			

- El volumen total de los árboles a erradicar es de nueve comas cincuenta y cuatro (9,54 m³) metros cúbicos de madera

JUSTIFICACIÓN PARA LA TALA Y PODA DE LOS ÁRBOLES

Existen causas plenamente identificadas para autorizar la tala y poda de los individuos detallados en las tablas 1 y 2 de este informe, y a continuación se describen:

Durante los recorridos de la visita de inspección visual, se fue verificando la existencia de árboles en estado avanzado de comprometimiento con las líneas eléctricas y alambrado público, representando alto riesgo para las personas que circundan en el entorno de estos árboles.

En la diligencia de inspección visual a los árboles objeto de tala y poda técnica en el casco urbano, se pudo constatar que en efecto los árboles con sus ramas amenazan la zona de seguridad de Tensión aérea, amenaza la continuidad de prestación del servicio de energía para la comunidad Chiriguana.

Para mayor claridad de la situación ambiental verificada en los árboles ubicados en la cabecera urbana del municipio de Chiriguana, se aporta evidencia fotográfica del recorrido.

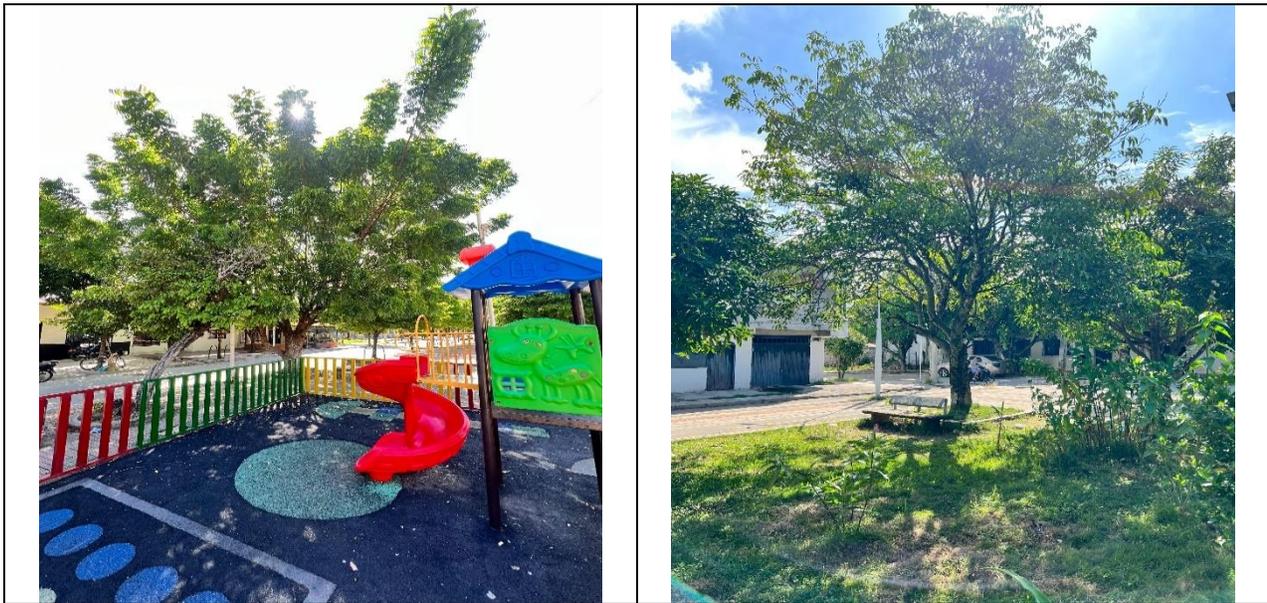
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

6

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ARBOLES PARA PODA UBUCADOS EN CARRERAS, CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR.



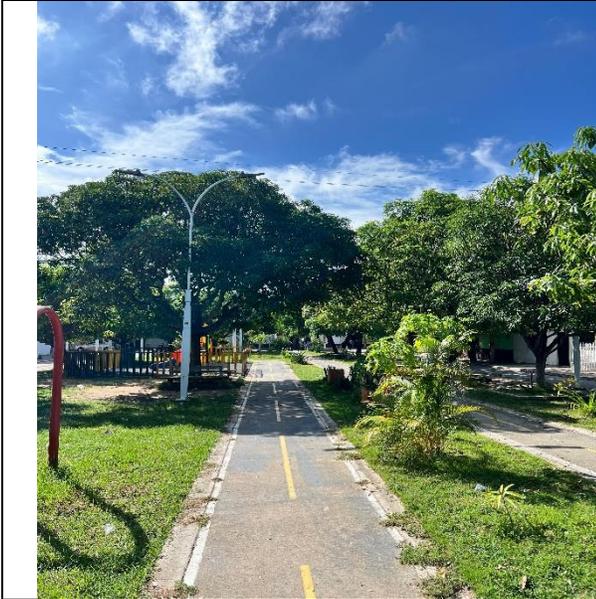
Arboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

7



Arboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión



Arboles muestran las ramas descompensadas tapando luminarias del sistema de alumbrado publico

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

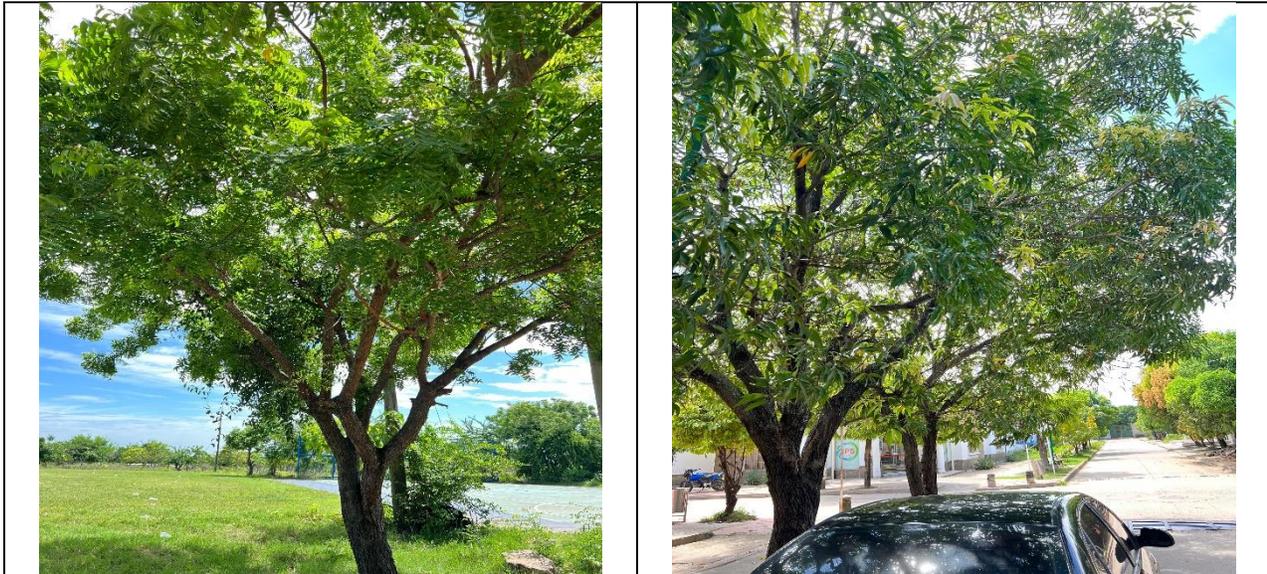
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

8



Arboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión



Arboles muestran las ramas descompensadas tapando luminarias del sistema de alumbrado publico

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

9



Arboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión



Arboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

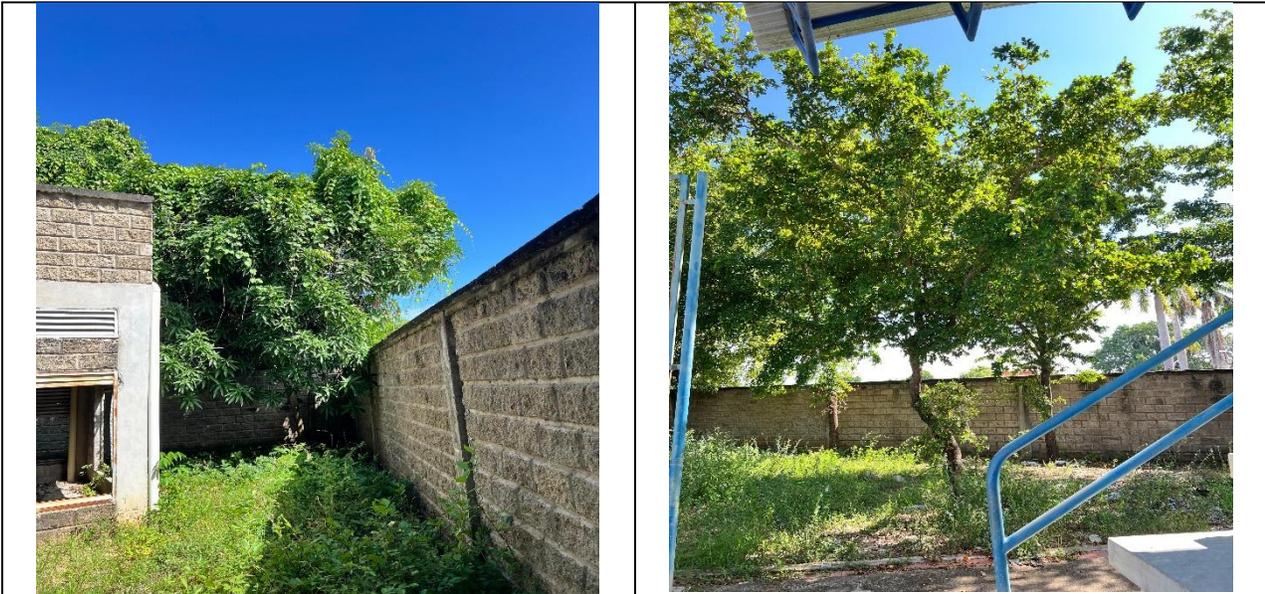
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, “Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar”.

10



Arboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión



Arboles causando afectación a la cubierta de las oficinas del patinódromo

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

11



Arboles muestran la amenaza de entrelazarse las ramas con las redes eléctricas de media tensión

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

12

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ARBOLES PARA TALA UBUCADOS EN CARRERAS, CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR.



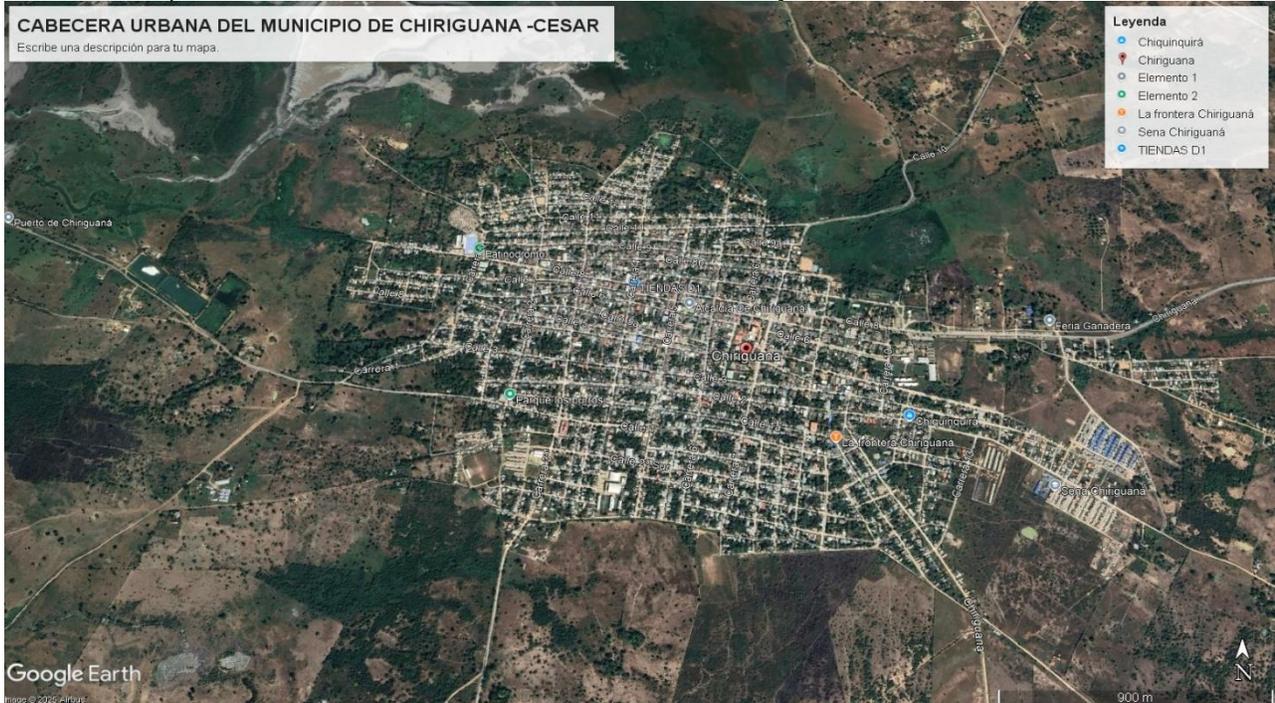
Arboles secos que ameritan ser erradicados debido a su condición física y fitosanitaria



Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, “Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar”.

13

Arboles secos que ameritan ser erradicados debido a su condición física y fitosanitaria



Fuente: Google Earth,2025.

Es de indicar que, el usuario presentó un inventario forestal con los árboles objetos de solicitud, en cantidad de ochocientos noventa y ocho (898) árboles para poda conformado por diecinueve (19) especies (Ver tabla 1) y diez (10) árboles para tala, conformado por cinco (5) especies (Ver tabla 2), al igual que sus coordenadas; lo cual fue guía para determinar los sectores a seguir tanto en la cabecera urbana y edificios públicos donde se realizarán podas técnicas por la ubicación de los árboles, por seguridad mecánica, restauración de copas, ramas con riesgos de caída en espacio público, peatonales y vehiculares; para la intervención de los árboles a podar y talar se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

Para el diagnóstico de las podas y tala de los árboles, se tuvo en cuenta la seguridad mecánica, restauración de copas, por mantenimiento, por su ubicación, por la necesidad de despejar la zona de seguridad de las líneas de transmisión eléctrica de media y baja tensión, circuitos de alumbrado público. Los árboles a podar, se harán según la necesidad requerida para cada árbol en particular, teniendo en

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 14

cuenta: poda de seguridad y restauración de copa, y así mismo, en lo complementario con el RETIE, en cuanto a la distancia de seguridad de las redes de tensión eléctrica, cuya tensión aérea con tensión nominal igual o mayor 57,5 KV, debe tener una zona de seguridad, que puede variar entre tres a cuatro metros, en las diferentes Avenidas, plazas, plazoletas, parques, calles y carreras en los cascos urbanos municipales, zonas corregimentales y sus respectivas veredas, todo esto, soportados por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente; y sabiendo que, esta infraestructura es una obra de interés general.

3.- CONCEPTO TECNICO

El Municipio de Chiriguaná, con identificación Tributaria No.800.096.585-0, presentó un inventario forestal con los árboles objetos de solicitud para intervenir con podas y tala, en cantidad de ochocientos noventa y ocho (898) árboles para poda y diez (10) árboles para tala, donde las redes en mención hacen su distribución en la parte urbana y a las veredas circundantes al casco urbano del municipio; lo cual fue guía para determinar las rutas a seguir en la parte urbana, según el inventario forestal presentado para intervenir con podas y talas a los árboles localizados en cantidad de ochocientos noventa y ocho (898) árboles para poda conformado por diecinueve (19) especies (Ver tabla 1) y diez (10) árboles para tala, conformado por cinco (5) especies (Ver tabla 2).

Durante el recorrido realizado por la zona urbana donde se distribuyen las distintas redes eléctricas (líneas, matrices y ramales); se observaron árboles con niveles altos de comprometimiento con la infraestructura eléctrica, convirtiéndose en alto riesgo para las personas que se movilizan por ese entorno; con la poda de seguridad y restauración de copa se busca la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público o privado en zonas urbanas, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas y sus bienes; siendo necesario reducir su altura y buscar la estabilidad mecánica de sus estructuras arbóreas; son justificaciones plenamente identificadas para la realización de las podas. Los cortes de las podas en las ramas deben realizarse teniendo en cuenta los criterios técnicos de podas, hacerse en la parte anatómica adecuada para evitar muñones largos, reiterados desproporcionados en tallos y ramas, y cortes o heridas mínima del área basal; además, cada rama debe priorizarse para realizar los cortes de tal manera que, se oriente la dirección de la dominancia, sea horizontal o vertical, procurando una apariencia natural de las ramas, en lo posible técnicamente

Los cortes de las podas aéreas deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes.

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 15

Las herramientas de cortes adecuadas para las podas aéreas son el serrucho curvo (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, o con extensión), entre otras, de acuerdo con las necesidades del caso. Las herramientas de corte deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.

Las herramientas de corte para las podas de ramas y troncos no deben ser de impacto (Machete, hacha, barras, picos, etc.).

Se recomienda utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol, para evitar la infestación de estos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

No se requerirá el uso de pinturas, pastas cicatrizantes o selladoras para proteger los cortes o heridas causadas por la poda de los árboles, debido a que estos productos poseen sustancias derivadas del petróleo que le hacen mal a los árboles (fitotóxicos) debido a que son compuestos de origen antropogénico, que impiden el desarrollo natural para la compartimentación de las heridas de los cortes de las podas. El árbol sabe cómo tratar y gestionar sus propias heridas para compartimentarlas. El uso de estas pastas no permite que se dé el proceso de compartimentación de manera adecuada ya que interfiere con la protección de la savia, las gomas y resinas (actúan como potente fungicida) de los árboles, que son sus medios naturales de defensa ante la invasión de agentes patógenos.

DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE TENSIÓN NOMINAL ENTRE FASES EN (KV) Kilo voltio.

El RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas); Para efectos del presente Reglamento y teniendo en cuenta que frente al riesgo eléctrico la técnica más efectiva de prevención, siempre será guardar una distancia respecto a las partes energizadas, puesto que el aire es un excelente aislante, en este apartado se fijan las distancias mínimas que deben guardarse entre líneas o redes eléctricas y elementos físicos existentes a lo largo de su trazado (carreteras, edificaciones, piso del terreno destinado a sembrados, pastos o bosques, etc.).

Para el diagnóstico de podas de los árboles, se tuvo en cuenta la seguridad mecánica, restauración de copas, por mantenimiento, por su ubicación, por la necesidad de despejar las líneas de baja y media tensión y circuitos de alumbrado público en referencia, soportada por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente; y sabiendo que, esta infraestructura es una obra de interés general.

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 16

Tabla 4.- Tensión nominal entre fases (KV)

Tensión nominal entre fases (KV)	Distancia en m
500 11,1	11,1
230/220	9,3
115/110	8,6
66/57,5 8,3	66/57,5 8,3
44/34,5/33	8,1
13,8/13,2/11,4/7,6	8,1
< 1	7,5

Con la poda de seguridad y restauración de copa se busca la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura y copas desproporcionadas y estén interfiriendo con las líneas eléctricas de media y alta tensión.

4.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se otorgue permiso para intervención forestal de poda, se sugiere imponer al permisionario las siguientes obligaciones:

4.1.- Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles, a los miembros de la comunidad del sector urbano y veedurías ambientales, en la respectiva jurisdicción donde se vaya a realizar la actividad y por los medios de información hablada y/o escrita (redes sociales).

4.2.- El permisionario deberá someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental realizadas por la corporación para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorga el permiso para la intervención forestal de tala y poda de árboles en la cabecera urbana del municipio de Chiriguana Cesar.

4.3.- Adelantar la actividad de intervención forestal de tala y poda con personal capacitado íntegramente en podas técnicas (cortes en la parte anatómica adecuada, ramas priorizadas, copa compensada y herramientas indicadas).

4.4.- Realizar previamente a la intervención forestal (poda) en el frente de trabajo respectivo, el ahuyentamiento y/o captura de los individuos de fauna silvestre indefenso; si se capturan animales silvestres, se deberá realizar su entrega en las instalaciones del CAVFFS de Corpocesar para su atención, valoración, tratamiento y reubicación, con el fin de garantizar el bienestar de los individuos que usan los árboles para el refugio de forma permanente (nidaciones) o como percha temporal (alimentación y caza), se debe hacer una revisión previa. En caso de encontrar especímenes de fauna

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 17

silvestre heridos o juveniles sin parentales, capturarlos y deberá realizarse la entrega en las instalaciones del CAVFFS de Corpocesar para su atención, valoración, tratamiento y reubicación final.

4.5.- Contar con las herramientas adecuadas para la poda, teniendo en cuenta que deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, aplicando los criterios técnicos de poda.

4.6.- Realizar las actividades de intervención forestal (podas) en forma cuidadosa con el fin de darle la oportunidad a las especies de fauna silvestre, principalmente mamíferos (ardillas) posiblemente, reptiles (Iguanas, serpientes) y aves (Varias especies) presentes en los árboles a podar para su desplazamiento paulatinamente a otros lugares de la zona y así disminuir y mitigar el grado de afectación a este recurso fáunico.

4.7.- Los cortes de las podas en las ramas, deben realizarse teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, hacerse en la parte anatómica adecuada para evitar muñones largos y reiterados desproporcionados en tallos y ramas; los cortes en poda aérea deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes

4.8.- Las herramientas de corte para las talas y podas de ramas y troncos no deben ser de impacto (Machete, hacha, barras, picos, etc.).

4.9.- Las herramientas de cortes adecuadas para las podas aéreas son el serrucho o (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, o con extensión), entre otras, de acuerdo con las necesidades del caso. Las herramientas de cortes deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.

4.10.- Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol, para evitar la infestación de estos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte

4.11.- No se requerirá el uso de pinturas, pastas cicatrizantes o selladoras para proteger los cortes o heridas causadas por la poda de los árboles, debido a que estos productos poseen sustancias derivadas del petróleo que le hacen mal a los árboles (fitotóxicos) debido a que son compuestos de origen antropogénico, que impiden el desarrollo natural para la compartimentación de las heridas de los cortes de las podas. El árbol sabe cómo tratar y gestionar sus propias heridas para compartimentarlas. El uso de estas pastas no permite que se dé el proceso de compartimentación de manera adecuada ya que interfiere con la protección de la savia, las gomas y resinas (actúan como potente fungicida) de los árboles, que son sus medios naturales de defensa ante la invasión de agentes patógenos.

4.12.- El permisionario debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles permisionados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable), y obras de infraestructuras vecinas.

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 18

4.13.- El permisionario repicará en dimensiones adecuadas para postes de cercas y/o piezas para uso de leña de aquellos residuos de árboles podados y tendrán prelación para los dueños de los predios donde se generen estos productos; no podrán ser movilizados para otros predios por no tener salvoconducto de movilización; los residuos restantes (tallos, troncos, ramas y hojas) debe hacer la disposición final de inmediato, en sitios autorizados (el relleno sanitario) u otro sistema válido (Trituradora o chipadora de madera y disposición final) para evitar se dispongan en cauces naturales o caminos..

4.14.- El permisionario debe abstenerse de realizar la quema del material vegetal resultante de las actividades de poda de los árboles permitidos y prevenir incendios de cobertura vegetal.

4.15 - La reposición de los árboles a erradicar se hará en relación uno a tres, es decir sembrar tres árboles por cada uno erradicado; en total serán treinta (30) árboles a reponer. Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario de los árboles). Estos deben ser de las especies Puy, Corazón fino, Carreto. Cañahuate y Oiti, intercalados con otras especies perennifolias nativas o naturalizadas, para que en la época de la Floración sea un espectáculo colorido en el paisaje por su floración.

4.16.- Los árboles que reemplazarán al erradicar se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies ocurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Tabebuia Chrysantha*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras

5.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

5.1.- Se realizaron los distintos recorridos por las calles, carreras, edificios públicos, plazas donde se encuentran las líneas eléctrica de baja, media y alta tensión asociadas a los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en el inventario forestal presentado a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para poda y tala de los árboles que se encuentran secos y que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica y de alumbrado público a la comunidad Chiriguanera, en cantidad de ochocientos noventa y ocho (898)

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 19

árboles para poda conformado por diecinueve (19) especies (Ver tabla 1) y diez (10) árboles para tala, conformado por cinco (5) especies (Ver tabla 2), de acuerdo al inventario presentado.

5.2.- Durante recorridos por las calles, carreras, edificios públicos, plazas donde se distribuyen las distintas líneas eléctricas (líneas, matrices y ramales) contenidas en el inventario presentado en la solicitud por el municipio de Chiriguana, se observaron árboles con niveles altos de comprometimiento con la infraestructura eléctrica, convirtiéndose en alto riesgo para las personas que se movilizan por ese entorno; con la poda de seguridad y restauración de copa se busca la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público o privado en zonas urbanas, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas y sus bienes; siendo necesario reducir su altura y buscar la estabilidad mecánica de sus estructuras arbóreas; son justificaciones plenamente identificadas para la realización de las podas.

5.3 Para el diagnóstico de tala y poda de los árboles, se tuvo en cuenta la seguridad mecánica, restauración de copas, por mantenimiento, por su ubicación, por la necesidad de despejar las líneas de transmisión eléctrica de baja, Media y alta Tensión, líneas asociadas y Circuitos de distribución en los municipios en referencias, soportada por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente; y sabiendo que, esta infraestructura es una obra de interés general.

5.4.- Los árboles a podar, se intervendrán según la necesidad requerida para cada árbol en particular, teniendo en cuenta: Poda de seguridad y restauración de copa, y así mismo, en lo complementario con el RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas); en áreas de bosques y huertos donde no se tiene control absoluto del crecimiento de estas plantas y sus copas puedan ocasionar acercamientos peligrosos, se debe aplicar como distancia "d" estos valores, detallados en la tabla 1, del concepto técnico. El uso de la tecnología de cables de aislamiento pleno en zonas arborizadas urbanas contribuye a disminuir las podas.

5.5.- En virtud de todo lo anteriormente descrito, se emite concepto técnico positivo para autorizar permiso de intervención forestal con poda en cantidad de ochocientos noventa y ocho (898) árboles para poda conformado por diecinueve (19) especies (Ver tabla 1) y diez (10) árboles para tala, conformado por cinco (5) especies (Ver tabla 2); los árboles están localizados en la cabecera urbana del municipio de Chiriguana - Cesar, donde interfieren o puedan interferir con la continuidad del suministro de energía e iluminación de los espacios públicos.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la tala y poda de los árboles se recomienda tener en cuenta los elementos de protección personal (EPP) para las personas que intervengan en las actividades de poda.

6.2- Se recomienda mantener las medidas de señalización, de trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda de los árboles.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 20

6.3- Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación del árbol, a miembros de este sector, en especial los ocupantes de locales comerciales que se encuentran cercanos a este árbol y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita

En razón y merito

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No.800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en tala de diez árboles y poda global de árboles ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana-Cesar, mediante la actividad de poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles para poda conformado por diecinueve (19) especies (Ver tabla 1) y diez (10) árboles para tala, conformado por cinco (5) especies (Ver tabla 2), de acuerdo al inventario presentado, caracterizadas y georreferenciadas con sus respectivas coordenadas geográficas descritas en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO 1: Los árboles a podar, están localizados en sobre calles, carreras, edificios públicos, plazas donde se encuentran las líneas eléctrica de baja, media y alta tensión asociadas a los distintos circuitos, matrices y ramales de distribución, contenidos en el inventario forestal presentado a Corpocesar dentro la solicitud de intervención forestal para poda y tala de los árboles que se encuentran secos y que interfieran o puedan llegar a interferir con la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica y de alumbrado público a la comunidad Chiriguanera, las talas y podas se harán según la necesidad requerida para cada árbol en particular, teniendo en cuenta: poda de seguridad y restauración de copa, y así mismo, en lo complementario con el RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). **PARAGRAFO 2:** En áreas de bosques y huertos donde no se tiene control absoluto del crecimiento de estas plantas y sus copas puedan ocasionar acercamientos peligrosos, se debe aplicar como distancia "d" estos valores, detallados en la siguiente tabla

Tabla 4.- Tensión nominal entre fases (KV)

Tensión nominal entre fases (KV)	Distancia en m
500 11,1	11,1
230/220	9,3
115/110	8,6

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

21

66/57,5 8,3	66/57,5 8,3
44/34,5/33	8,1
13,8/13,2/11,4/7,6	8,1
< 1	7,5

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No.800.096.585-0, las siguientes obligaciones:

1. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles, a los miembros de la comunidad del sector urbano y veedurías ambientales, en la respectiva jurisdicción donde se vaya a realizar la actividad y por los medios de información hablada y/o escrita (redes sociales).
2. El permisionario deberá someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental realizadas por la corporación para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorga el permiso para la intervención forestal de tala y poda de árboles en la cabecera urbana del municipio de Chiriguana - Cesar.
3. Adelantar la actividad de intervención forestal de tala y poda con personal capacitado íntegramente en podas técnicas (cortes en la parte anatómica adecuada, ramas priorizadas, copa compensada y herramientas indicadas).
4. Realizar previamente a la intervención forestal (poda) en el frente de trabajo respectivo, el ahuyentamiento y/o captura de los individuos de fauna silvestre indefenso; si se capturan animales silvestres, se deberá realizar su entrega en las instalaciones del CAVFFS de Corpocesar para su atención, valoración, tratamiento y reubicación, con el fin de garantizar el bienestar de los individuos que usan los árboles para el refugio de forma permanente (nidaciones) o como percha temporal (alimentación y caza), se debe hacer una revisión previa. En caso de encontrar especímenes de fauna silvestre heridos o juveniles sin parentales, capturarlos y deberá realizarse la entrega en las instalaciones del CAVFFS de Corpocesar para su atención, valoración, tratamiento y reubicación final.
5. Contar con las herramientas adecuadas para la poda, teniendo en cuenta que deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, aplicando los criterios técnicos de poda.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

22

6. Realizar las actividades de intervención forestal (podas) en forma cuidadosa con el fin de darle la oportunidad a las especies de fauna silvestre, principalmente mamíferos (ardillas) posiblemente, reptiles (Iguanas, serpientes) y aves (Varias especies) presentes en los árboles a podar para su desplazamiento paulatinamente a otros lugares de la zona y así disminuir y mitigar el grado de afectación a este recurso fáunico.
7. Los cortes de las podas en las ramas deben realizarse teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, hacerse en la parte anatómica adecuada para evitar muñones largos y reiterados desproporcionados en tallos y ramas; los cortes en poda aérea deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes
8. Las herramientas de corte para las talas y podas de ramas y troncos no deben ser de impacto (Machete, hacha, barras, picos, etc.).
9. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas aéreas son el serrucho o (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, o con extensión), entre otras, de acuerdo con las necesidades del caso. Las herramientas de cortes deben estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.
10. Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol, para evitar la infestación de estos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte
11. No se requerirá el uso de pinturas, pastas cicatrizantes o selladoras para proteger los cortes o heridas causadas por la poda de los árboles, debido a que estos productos poseen sustancias derivadas del petróleo que le hacen mal a los árboles (fitotóxicos) debido a que son compuestos de origen antropogénico, que impiden el desarrollo natural para la compartimentación de las heridas de los cortes de las podas. El árbol sabe cómo tratar y gestionar sus propias heridas para compartimentarlas. El uso de estas pastas no permite que se dé el proceso de compartimentación de manera adecuada ya que interfiere con la protección de la savia, las gomas y resinas (actúan como potente fungicida) de los árboles, que son sus medios naturales de defensa ante la invasión de agentes patógenos.
12. El permisionario debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles permisionados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable), y obras de infraestructuras vecinas.
13. El permisionario repicara en dimensiones adecuadas para postes de cercas y/o piezas para uso de leña de aquellos residuos de árboles podados y tendrán prelación para los dueños de los predios donde se generen estos productos; no podrán ser movilizados para otros predios por no tener salvoconducto de movilización; los residuos restantes (tallos, troncos, ramas y hojas) debe hacer la disposición final de inmediato, en sitios autorizados (el relleno sanitario) u otro

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

23

sistema válido (Trituradora o chipadora de madera y disposición final) para evitar se dispongan en cauces naturales o caminos..

14. El permisionario debe abstenerse de realizar la quema del material vegetal resultante de las actividades de poda de los árboles permisionados y prevenir incendios de cobertura vegetal.
15. La reposición de los árboles a erradicar se hará en relación uno a tres, es decir sembrar tres árboles por cada uno erradicado; en total serán treinta (30) árboles a reponer. Los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de dos (2 m) metros, un fuste principal recto y normal desarrollo, el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario de los árboles). Estos deben ser de las especies Puy, Corazón fino, Carreto. Cañahuate y Oiti, intercalados con otras especies perennifolias nativas o naturalizadas, para que en la época de la Floración sea un espectáculo colorido en el paisaje por su floración.
16. Los árboles que reemplazarán al erradicar se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies ocurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada, adecuada al sitio: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Tabebuia Chrysantha*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras.
17. Las demás obligaciones que apliquen según informe técnico.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida NO podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Agrario y Ambiental

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No.800.096.585-0 o a su apoderado legalmente constituido.

Continuación Resolución N° 020 de 05 de junio del 2025, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CHIRIGUANA**, con identificación Tributaria No. 800.096.585-0, Para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados consistente en la poda de ochocientos noventa y ocho (898) árboles y erradicación de diez (10) árboles, ubicados sobre vías, calles, avenidas, parques, plazas y edificios públicos de la cabecera urbana del Municipio de Chiriguana - Cesar".

----- 24

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Curumaní a los cinco (05) días del mes de junio de 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO TOLOZA FRAGOZO

Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor Julio Quintero Barbosa Operario Calificado	
Revisó	Mayra Delgado Velaides Apoyo Jurídico	
Aprobó	Oscar Armando Toloza Fragozo Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGITGSC – 016-2025